

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DÍAS
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
ESTRANJERO.
Trimestre... 7 fr.
Semestre... 13 id.
Un año... 24 id.

EL TRAMAR.
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CORTESERÍA AMERICANA.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José de Somoza y Linares.....	Universidad de Granada.
Juan Chavero.....	Universidad Central.	José R. de Lasso.....	Id. de Burdeos.
Vicente Asoro.....	Id. Id.	José Lazo.....	Id. de Salamanca.
S. Moret y Fredergast.....	Id. Id.	José Nonasterio.....	Escuela de Minas.
Santiago de Ochoaga.....	Id. Id.	Joaquina M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	Luis M. Utor.....	Id. Normal Central.
Lizaso Barón.....	Id. Id.	J. María Linares.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camás.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Ramos Llerena.....	Instituto del Noviciado.
Tomás Santoro.....	Colegio de San Carlos.	Raouel M. J. de Galdos.....	Id. de San Isidro.
Federico Benjumeda.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquina María Fernández Cardis.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Universidad de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.....	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Borra.....	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alinal.....	Id. de las E. P. de la Habana.
Eugenio Alía.....	Id. de Valladolid.	Antonio Blanco Fernandez.....	

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

Se por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN CUBA

El único autorizado para recibir suscripciones en U. A. Cuba
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro cubano, letras
de fácil cobro ó en solido de franco
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestación deberán ir acompa-
ñadas del sello o sellos correspondientes para veritas.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

LA INSPECCION EN INSTRUCCION PUBLICA.

Está fuera de toda duda la gran conveniencia de la inspeccion en todos los servicios del Estado y que en inspeccion pública especialmente ha producido en todas las naciones resultados muy ventajosos al progreso y perfeccionamiento de la enseñanza.

Se comprende fácilmente que siempre son necesarias algunas personas que inteligentes y advertidas de las necesidades de tan importante servicio, remedien males, prevengan otros, aconsejen, amonesten, armonicen elementos encontrados y que sean por decirlo así, el espíritu legal que tenga en movimiento continuado la máquina administrativa. Mas esta inspeccion, es aun más necesaria cuando la generalidad de los municipios no comprenden sus verdaderos intereses, cuando por el contrario miran con animadversion la inspeccion primaria y creen como primera partida inútil de sus presupuestos la consignada para atender al sostenimiento de la escuela y al mezquino pago de las funciones importantes aun que modestas del profesor de primera enseñanza.

Pero hay más aún, es conveniente la inspeccion para los mismos profesores que cansados de sufrir, oprimidos por los reyezuelos de los pueblos, sometidos al despotismo de algunos ignorantes concejales tienen por fuerza que demorar en su cometido con graves perjuicios de los intereses futuros y de la educacion de la niñez.

Abandonado el pobre maestro en retirada aldea, en donde solo su conciencia es juez de sus actos, en donde no encuentra quien valore el esfuerzo de su trabajo, tiene forzosamente, salvo raras y honrosas excepciones, que desmayar, y perder todo aquel interés y celo indispensables. Su desaliento se aumenta ante la idea de que ha de quedar ignorada su conducta, y que no hay quien justamente le ampare para poder resistir en su puesto, y con exacto cumplimiento de su deber, á los ataques que se le dirigen y á la indiferencia con que se mira su trabajo, no estimado ni entendido por aquellos que solo saben valorar el trabajo material y creen que lo demás es cómodo como trabajo de canongía.

La inspeccion, pues, premia al Profesor celoso, reprende al indolente, advierte á todos sus deberes, y les aclara las dudas que en el ejercicio de su mision le hayan ocurrido, uniforma el cumplimiento de las funciones del Maestro, arregla y armoniza las cuestiones pendientes entre este y los Municipios. Hace comprender á estos sus deberes, y los estimula á no separarse de lo dispuesto primeramente por ser legal, despues porque así conviene á sus intereses. La inspeccion remedia los males que acarrea la falta de cuidado en las escuelas, y no solamente vela por la salud de los niños, disponiendo lo conveniente en cuanto á los locales de escuela, sino que atiende á su educacion, revisando el material de enseñanza, y convenciéndose de que el Profesorado no abusa de su posicion, propagando errores y conceptos reprobados por la sana moral y por la constitucion política del país.

Inspectores; pero si debemos decir que estos no pueden realizar su mision provechosamente residiendo en las capitales de provincia, por lo que continuamente deberian estar inspeccionando las escuelas y muy principalmente aquellas que por circunstancias diversas lo necesitaren. De otro modo, cuando por falta de dinero no pueden estos importantes funcionarios girar su visita para desempeñar su principal cometido, disminuye en mucho su importancia y se recrudecen los males que se pudieren corregir y se aumentan los que debieron prevenirse.

Mas no es solamente la inspeccion primaria la que debe tener sus Inspectores, sino tambien la segunda enseñanza y la superior; pues nunca faltan motivos que hacen necesario que la Administracion conozca con firmeza el cumplimiento de los funcionarios encargados del importante servicio de la enseñanza. Deberian, pues, existir Inspectores de categoría diversa á Inspectores generales, de modo que establecidas las relaciones que entre todos ellos debieran existir, la Administracion ejerciera debidamente una inspeccion con garantías de acierto, la cual facilitaria los asuntos de enseñanza que son siempre de difícil resolucion y mucho más en su estado actual.

Indicamos la idea para ver si el gobierno fija su atencion en ella ya que nosotros la juzgamos siempre delicada y de verdadera importancia, y especialmente en épocas que como la actual tienen por divisa el desorden, la confusion y los trastornos propios á un cambio de sistema en la enseñanza, además de los naturales á una nacion poco culta.

Un gobierno, amante verdadero y decidido de la Instruccion pública, y una inspeccion convenientemente planteada y encomendada á personas de reconocida rectitud, dignidad y de conocimientos, sacarían á salvo los grandes intereses que representa la enseñanza.

Tal es la grande influencia de la cuestion en que hoy nos hemos fijado.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

NECESIDAD DE SU REFORMA.

V.

Consejo Superior.

Cuando existia un Consejo de Instruccion pública, esto es antes de la revolucion, habia orden y estabilidad en la enseñanza, así como unidad y armonia entre ésta, y sus establecimientos; despues vino el desorden, la anarquía, la confusion, y los abusos. Con la saludable intervencion del Consejo no se hubiesen tomado muchas de las disposiciones perturbadoras del buen régimen de los estudios, ni se hubiesen publicado algunas inconvenientes circulares, ni mucho menos las *cartas celebradas* del inconsciente é improvisado Director de estudios Sr. Moret, cuya intervencion en la direccion de este importante ramo fué harto perjudicial, segun otro día demostraremos.

Basta por hoy con lo dicho para probar, que fué una ligereza imperdonable la supresion del Consejo de Instruccion pública, así como que es una necesidad, imperiosa, restablecerle en condiciones suficientes para que pueda servir de verdadera garantía para el acierto en la resolucion de las graves cuestiones de la enseñanza; de obstáculo á las arbitrariedades del poder y de celoso defensor de todos los derechos del Magisterio.

La nueva Junta consultiva, segun se halla constituida, no tiene las condiciones precisas para todo esto; porque ni por la consideracion que en el preámbulo del indicado decreto se

la otorga, ni por el escaso número de los individuos que la forman; ni por las limitadas atribuciones que se la conceden; ni por la distribucion que se ha hecho de sus secciones, podrán salvarse muchas de las dificultades que ocurren en la resolucion de las árdnas cuestiones en que debe entender, y que piden especialísimos conocimientos y una larga práctica en las diversas esferas del Profesorado público.

Afortunadamente las distintas corporaciones científicas y literarias á quienes se llama á intervenir para la formacion de la Junta Consultiva, están hoy dignamente representadas en ella; pero esto no es bastante si los elegidos por las mismas carecen de las facultades y consideracion que deben tener los individuos de tan distinguido cuerpo, y no han de poder emitir su opinion sino cuando el Gobierno quiera pedírsela, como dice el decreto.

¿Por qué además de infermar, (si el Gobierno tiene á bien preguntarla), no ha de proponer por propia autoridad cuanto considere más acertado y conveniente al orden y régimen de la enseñanza? ¿Qué razon hay para negarle el derecho de tomar la iniciativa en cuantas mejoras y reformas juzgue que es necesario hacer en los establecimientos públicos donde aquellas se dan? ¿Puede la Junta Consultiva, ya que así ha querido llamársela, y no Consejo superior de Instruccion pública, como debiera ser; puede, repetimos, cumplir su delicada mision sin tener la facultad de intervenir en la formacion de todos los proyectos de leyes, reglamentos y programas de enseñanza, y aun de vigilar cuidadosamente porque la educacion literaria de la juventud no se bastardee en perjuicio de la verdad científica y de la moralidad académica.

La alta inspeccion que al Gobierno corresponde en cuanto concierne á la enseñanza, en nada sufriria detrimento de este modo, porque, indudablemente, tendria en el Consejo Supremo del ramo, un auxiliar respetable y poderoso, toda vez que á la imparcial y oportuna iniciativa de los hombres más competentes y más interesados en que la juventud reciba verdadera y sólida instruccion, se deberían no pequeñas mejoras para la ilustracion del país.

Y no se nos arguya con que de este modo se anularia por completo esa tan decantada libertad de enseñanza, antes por el contrario esta seria una verdad dentro de los justos limites en que debe encerrarse, para que no sea como es hoy, según ya hemos manifestado en otra ocasion, no la libertad de la ciencia y de la verdad, sino la libertad del desorden y del error.

Inútil nos parece esforzar más las razones expuestas para que el actual Ministro de Fomento mire con interés asunto de tal importancia. Sin embargo, en el siguiente artículo desarrollaremos todo nuestro pensamiento y aun nos permitiremos indicar las bases sobre las que, á nuestro juicio, debiera reorganizarse el Consejo Superior de Instruccion pública.

J. DE SOMOZA LLANOS.

(Se continuará.)

He aquí algunos párrafos de la importante y bien escrita CIRCULAR DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Inspirada esta Junta en la importancia de las funciones que le encomienda la Ley y convenida de las innumerables ventajas que debe reportar á esta provincia el desarrollo de la enseñanza primaria, se cree obligada á hacer un llamamiento á las autoridades locales, al público y á los Maestros, manifestándoles el objeto que se propone en sus gestiones, y pedir su leal concurso para que contribuyan á realizarlo. El objeto conforme al espíritu y letra de la legislacion vigente es, *brar por todos los medios posibles y justos la mejor instruccion y educacion de la infancia, para que en su día sea y pueda cumplir los altos fines históricos que la Providencia le depare.* He aquí lo que se propone la Junta, el objeto á que se dirige, el término de sus aspiraciones.

Los Ayuntamientos tienen el deber ineludible de procurar el fomento de la primera enseñanza. En todos los países civilizados y libres miran esta institucion como la más importante, y hacen esfuerzos grandiosos para elevarla al más alto grado de esplendor. Testigo los Estados Unidos de América, uno de los que para este objeto, unos de sus pequeños estados gan-

ta más que toda España; testigo la Prusia que procura basar y obtener la primicia entre las naciones europeas, más en la civilización popular y general, que en las victorias de sus armadas...

Por esto encarga la Junta a los Municipios todos de esta provincia, que procuren para sus hijos y administrados un buen desarrollo intelectual y moral, y que presupongan para la primera enseñanza, que es la que ha de proporcionarse...

También encarga la Junta que se hagan puntualmente los pagos a los Maestros. Estos tienen que trabajar y es muy justo que en los países legales se les retribuya su trabajo...

Los padres, por ley de naturaleza, deben facilitar a sus hijos los medios legítimos de conocer y alcanzar el objeto inmediato y final de su existencia. Luego los que en nombre de su libertad y de su derecho, no les dan la enseñanza primaria...

Conviene, pues, que se esfuerce cuanto les sea posible en cumplir sus delicadas funciones. El porvenir de la infancia y de la patria de ellos depende, pues tienen con la instrucción y educación la llave del progreso intelectual y moral de España...

Los Maestros asimismo deben esmerarse en dar a sus discípulos una buena educación moral, inspirándoles amor decidido al bien y decidida aversión al mal, ahogando en sus tiernos pechos los instintos maléficos y anti-humanos...

Además la educación pone de manifiesto las particulares tendencias y aptitudes de los niños, lo que ofrece el medio de asegurar el progreso general por el progreso particular. Ella indica quienes son más propios y aptos para el cultivo de las tierras, quienes para dedicarse a la industria y a las artes...

Todavía recuerda la Junta con rubor y pena el espectáculo que ofreció nuestra nación en la Exposición universal que se celebró en París en el año 1867. Todas las naciones ocuparon un lugar más o menos distinguido con relación a sus progresos particulares y generales; y la España, en el cuadro comparativo que se hizo, atendiendo a los datos más exactos que pudieron recogerse sobre primera enseñanza, figuraba en los más inferiores: al lado de la Turquía, la India, las Islas Filipinas, era señalada con una negra en su comparación con las naciones del saber humano...

Dr. D. Vicente Boix. — Llo. D. Cirilo Amorós. — Llo. D. Gerardo Estolles. — D. Federico Rasat, diputado provincial. — Dr. D. Salustiano Sotillo. — Llo. D. Antonio Quilla. — Llo. D. Vicente Llobet y Sanchis. — El Secretario, Dr. D. Jaime Felu y Goday.

Por los párrafos trascritos comprenderán nuestros lectores toda la importancia de la mencionada Circular, que hubiera sido insertada íntegra si la excesiva abundancia de originales no lo hubiese permitido. De todos modos no podemos menos de elogiar como se merece el gran celo e interés que la Junta de Valencia demuestra por la propagación de la enseñanza primaria, a cuyo fin no dudamos que cooperarán todos los llamados a ello.

EL DECRETO SOBRE EXAMENES.

El Ministerio de Fomento ha tratado de corregir los males que nosotros venimos advirtiendo desde hace mucho tiempo y no ha muchos días le escitamos a que lo hiciera. Como provisional, la medida merece nuestra aprobación, aunque algo más se podría haber previsto al mismo tiempo...

Por la prueba más clara y evidente de que la reforma era necesaria y que pone como suele decirse el dedo en la llaga, es lo mal recibida que tal disposición ha sido por algunos escolares.

Sin duda pensando estos que estábamos en los días de las manifestaciones, en los tiempos del Sr. Ruiz Zorrilla, se dirigieron en grupo al Ministerio de Fomento y fueron recibidos por el Sr. Valera: dicho señor les manifestó que no podía acceder a sus deseos, porque es cosa que no depende de él sino del señor ministro, y añadió con mucha franqueza que, aunque dependiera, no lo haría, puesto que no creía justa ni razonable su pretensión, todo esto expresado con suma amabilidad.

Ya presumíamos nosotros que el Sr. Valera sabría recibir debidamente a los escolares. El Sr. Valera se ha mostrado digno. Respecto a la cuestión nada decimos porque ya son conocidas nuestras opiniones.

ES ESCANDALOSO.

Entre los periódicos profesionales que se duelen de la desgraciada situación de los Maestros de Instrucción primaria, recordamos al Siglo Médico y a La Correspondencia Médica.

Este último exclama: «¿Qué diremos de esos dignos Profesores que pasan sus días incucando los fundamentos del saber en las jóvenes inteligencias, trabajando sin descanso, y que sin embargo se encuentran tan desatendidos, que no tienen un pedazo de pan que llevar a la boca de sus hijos.»

Esto es indigno de una nación culta, y no hay palabra con que poder expresar el punible abandono en que los gobernantes tienen a nuestros segundos padres.

Efectivamente, ya no hay palabras con que censurar la conducta de nuestros hombres de gobierno, a quienes calificaríamos como merecen sino fuera en gracia del buen nombre de nuestro periódico.

EL RIGOR EN LOS EXAMENES.

Se dice que el rigor en los exámenes públicos ha de ser mayor en este curso, y que a ello contribuirá la reciente disposición restableciendo las notas y haciendo desaparecer la persona extraña.

El rigor se hace cada vez más necesario, y claro es que este no podrá ser ejercido en absoluto. Lo que puede exigirse ha de ser relacionado con la marcha que haya seguido en sus explicaciones cada profesor.

Nuestro apreciable colega La Epoca Médica dice tratando de esto mismo:

«Nosotros queremos que el alumno que salga de una facultad, sepa; mas para que así suceda necesita el alumno haber encontrado en las aulas todos los medios de aprender. ¿Y sucede esto en España? No y mil veces no. Concretándonos a las facultades de Medicina, ¿tenemos alguna en nuestra nación que esté a la altura de lo que exigen los modernos conocimientos? ¿Cumplen todos los profesores con el deber que su cátedra les impone? ¿Están todos los catedráticos a la altura de los últimos adelantos? ¿Son puntuales en su asistencia a cátedra? ¿Proporciona el gobierno los medios necesarios a la instrucción? No. ¿Y cómo entonces pedir de los alumnos, lo que no les han dado sus maestros, y lo que el gobierno les ha negado? ¿Cómo puede pedir un catedrático de Anatomía que sus alumnos sepan la asignatura en los exámenes, si en el mes de Abril, no han llegado aún a explicar la osteología, como sabemos sucede en cierta facultad libre? Hoy no pedimos rigor en los exámenes, pedimos justicia.»

Rigor pedimos, para los catedráticos que ó porque no quieren ó no saben, dejan de llevar a sus alumnos los conocimientos que luego les exigen en los exámenes.

Y el gobierno que de un modo tan escandaloso y punible administra la enseñanza, el gobierno que en vez de llevarnos las luces, nos trae a las tinieblas, gobierno que de todo cuida, menos de las ciencias y las letras, es el que ordena el rigor para los alumnos?

De por oposición todas las cátedras, oídas de la conducta de los profesores, provea los laboratorios y gabinetes, sane el presupuesto para gastos de enseñanza, y entonces podrá pedir de los estudiantes una ciencia que por culpa suya no tienen.

Entretanto no pida rigor y obre solo en justicia.

Prescindiendo de algunas apreciaciones con las que no estamos enteramente conformes, tiene razón nuestro ilustrado colega.

No nos contentamos con que se proceda en justicia, pero justicia en toda su verdadera acepción.

«No estamos pidiendo siempre.»

ORDENES DE FARSA.

Entre las muchas de esta clase que ya el Ministro de Hacienda, ya los Gobernadores de provincia, están dando para

pagar a los Maestros, y que producen el mismo efecto que la carabina de Ambrosio, citaremos la que recientemente ha publicado el Gobernador de Cáceres en el Boletín oficial. En ella previene a los Alcaldes que si el devolvedor a la Junta provincial los exámenes que les ha remitido no acreditan haber satisfecho por completo todas las atenciones del ramo, ó no justifican la imposibilidad de verificarlo, se halla dispuesto a exigirles toda la responsabilidad a que haya lugar.

¡Qué candidez! Esa orden que se ha repetido hasta la saciedad, y por cuya razón la sabon ya de memoria hasta los niños de escuela, producirá el mismo resultado que hasta hoy.

El más soberano desprecio por parte de los Alcaldes y el desprestigio más completo, al a'gun prestigio quedara de la autoridad que la ha dictado.

Véanse algunos párrafos de lo que sobre el particular escribió un Maestro al Director de nuestro apreciado colega El Faro del Pueblo.

Dice así: «Nunca adquirieron los Profesores de esta villa tan lisonjeras esperanzas respecto del cobro de sus haberes, como cuando vio la luz pública la circular del Sr. Gobernador de la provincia número 79, fecha 30 de Octubre de 1871, en la cual por falta de cumplimiento a otra número 48, inserta en el Boletín oficial correspondiente al sábado 2 de Setiembre de dicho año, se conminaba a los Alcaldes con el máximo de la multa que dispone el art. 169 de la ley municipal vigente.

A los que no obstante la advertencia anterior dejasea de cumplir lo prevenido, se les ordenaba:

«Que si dejasen transcurrir el término de cuatro días sin remitir a este Gobierno la multa que les correspondía, quedara premiada desde el día en que espire dicho plazo para la remisión de la multa, con el 5 por 100 del total de la misma con arreglo a lo que dispone el art. 171 de la mencionada ley en sus párrafos primero y segundo, acordándose después lo que proceda.»

Esto era en sustancia lo que la precitada circular encargaba, refiriéndose solo a los seis meses que habían transcurrido desde 1.º de Enero de 1871 a 30 de Junio de dicho año.

Resultado: Todas las esperanzas frustradas; ni se cumplió con lo mandado en la circular, ni se exigió la multa primitiva, ni el 5 por 100 más, con lo que los Maestros hemos ganado en esta villa el aumento de once meses más sin paga, que unidos a los seis que se mandaban satisfacer suman diecisiete, y con esperanza, ó mejor dicho, seguridad de aumentar, siempre que el Sr. Gobernador no se coloque entre el Sr. Alcalde y el tiempo, y haga al primero cumplir pronto, bien y con energía las órdenes que emanan de su autoridad.

¡Bien se conoce que los Maestros no ejercean autoridad para con los Ayuntamientos ni con Secretarios de éstos! pues en tal caso, ya sería otra cosa y otro el respeto.»

PESAME.

El Sr. Helguero, Gobernador que fué de Lérida, y que hoy día lo es de Málaga, parece que pasa a Valencia. ¡Pobres Maestros de Valencia! Ahora les toca la vez pero constélese con que así como los leridanos celebraron con gran júbilo la salida de aquel, y así como la celebrarán ahora los malagueños, llegará día en que disfruten igual placer. No hay Helguero que dure 100 años.

ESCUELAS DE CANARIAS.

En las oposiciones a escuelas vacantes que se han de verificar en el próximo Junio en las Islas Canarias, parece que serán objeto de los ejercicios unas cien escuelas, algunas de ellas cerradas por falta de personal que las desempeñe.

Es indudable que en aquellas Islas no existirá número suficiente de personas competentes para optar a tan gran número de escuelas, pues solo aspirarán a ellas los Maestros allí residentes, no pudiendo hacerlo los de la península por carecer de recursos para el viaje, y aun cuando les tuérgan, por no exponerse a las vicisitudes de una oposición y tener luego que venirse, y hacer dobles gastos sin haber conseguido su objeto.

En vista, pues, del estado especial de aquella provincia, creemos sería conveniente a los intereses públicos y particulares, el que después de verificadas en aquel archipiélago las oposiciones, las escuelas que quedasen por proveer por no haberse presentado suficiente número de opositores, se anunciase de nuevo, verificándose los ejercicios en Madrid como punto céntrico, a donde podrían acudir muchos Maestros de la península con menos gastos, y de esta manera tras de colocarse muchos que tal vez no se encuentran en una situación tan ventajosa, podría ganarse la enseñanza de los habitantes de las Islas Canarias.

Ya ha pasado a informe de la Junta Consultiva de Instrucción pública el proyecto relativo a la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras, dividiéndola en las dos secciones de Filosofía y de Letras, y ampliando las enseñanzas de cada una de ellas. Mucho nos alegramos que se lleve a efecto tan necesaria reforma, mucho más si como esperamos se proceda al arreglo poniendo a dicha Facultad a la altura de los adelantos modernos.

Desde luego damos nuestra aprobación a la división propuesta, pues todos los que pertenecen a la citada Facultad saben por experiencia, que generalmente los alumnos que sobresalen en las asignaturas de Letras solo son medianías en la de Filosofía, y vice-versa los sobresalientes en Filosofía muchos no están a igual altura en las asignaturas de Letras, siendo muy pocos, contados, los que en todas ellas brillan igualmente.

Además hecha esta división creemos que se aumentarán las asignaturas de la misma de Filosofía, pues solo pertenecen a esta las de Metafísica e Historia de la Filosofía, y no sabemos si la de Estética por el doble carácter filosófico y literario que ofrece.

Al mismo tiempo creemos necesario que no se olvidara la sección de Letras, dotándola de las enseñanzas nuevas que necesita, tal es entre otras la de lengua anserita y la de filología comparada, mas como esta no es cuestión de tratarla a la ligera en un asunto, pensamos dedicarle algún artículo, si tiempo y espacio tenemos antes de que salga a luz la reforma.

La diputación provincial de Zaragoza tras de establecer en la escuela de sordos mudos y ciegos, para lo cual ha pedido a la de Madrid el personal necesario de Profesores.

Hemos visto con la más grata satisfacción varias de las obras dadas á luz por el entendido editor de Londres D. Jacobo...

Habiendo desaparecido de Almansa el Director de aquel Instituto D. Luis Coll y Manzano el 1.º de Mayo, abandonando...

Parece que ha solicitado ó sido propuesto el ingreso en la Orden civil de María Victoria el presbítero D. Francisco Cami...

El Catedrático de la Universidad Central D. Francisco de Paula Canalejas ha solicitado su ingreso en la Orden civil de María Victoria, fundándose en los servicios que tiene prestados...

Parece que en vista del decreto del 20 reglamentando de nuevo los exámenes, ha ocurrido á algunos claustros la duda de si los tribunales han de constituirse precisamente con los Catedráticos numerarios, ó si pueden entrar dos auxiliares...

Hemos recibido el Anuario del Observatorio de Madrid correspondiente al año actual. Es un libro que por su contenido honra al científico cuerpo que lo ha formado, y que presenta...

Después del calendario y todas las noticias referentes á él, ya de unidades de tiempo, ya de ortos y ocasos, ya de eclipses, etc., etc., trae un tratado de Aritmética social, con tablas metroológicas y sistema métrico decimal, con las medidas usuales y su correspondencia.

En seguida hay una completa explicación de Astronomía, en que da á conocer los principales catálogos de estrellas, las principales constelaciones, las estrellas de primera magnitud, las variables, las dobles y el paralejo de ellas, el sistema solar y sus elementos.

A continuación trata de la Geografía, presentando datos muy curiosos sobre clima y población, con lo que da fin á la 2.ª parte.

La 3.ª parte se refiere á los instrumentos astronómicos y á la temperatura de Madrid.

En total es un libro de 435 páginas en 4.º, de buena impresión, y que, como decimos arriba, honra al Observatorio Matritense.

Leemos en el Irurac-bai: D. José Antonio de Ondis, natural de la anteguerra de Lejona, ha fallecido en Méjico, dejando un legado del que se han recibido 7000 pesos fuertes para la dotación de un Maestro y Maestra en el pueblo de su naturaleza.

D. José Ramon de Aqueche, acandalado capitalista, natural de la misma anteguerra de Lejona, ha satisfecho de su peculio el coste de un bonito edificio-escuela con habitaciones para Maestro y Maestra, que le ha costado algunos miles de duros.

Por último, el encargado del plano, D. José Ramon de Ares, ha renunciado los derechos que le pertenecian.

Entre los periódicos que han venido últimamente á aumentar el número de adheridos á la idea de la Asociación de los Directores de la prensa en defensa de los Maestros de Instrucción primaria, recordamos á El Cascabel y al Eco de Mallorca, á cuyos Directores damos las más encarecidas gracias, así como á algún otro que se halle en igual caso, y que no recordemos.

Y ya que de esto se trata, lamentamos que á causa de la sublección carlista y de otros acontecimientos políticos palpitantes, no se sepan los asociados tanto como fuera de desear de lo que constituye el objeto de la Asociación. Esperamos sin embargo, que no lo olvidarán nuestros colegas, teniendo todo el interés que reclama una causa tan desatendida como acreedora á toda consideración.

Hemos recibido el número 8 (32 de la colección) de la muy interesante revista El Museo de la Industria, cuyo sumario es el siguiente:

- La Industria doméstica nacional. — Entrepasos. — Ménsulas. — Entrepaños. — Caballete. — Sillas. — Lecho. — Candelabro. — Vinas. — Fuella. — Bisutería. — Techos. — Pila bautismal. — Adornos de madera. — Variedades.

No nos cansaremos de recomendar la suscripción á esta excelente Revista, que puede competir con las mejores de su clase en el extranjero.

Nuestro estimado colega Asociación de Maestros, se queja de no recibir el periódico en todo el mes pasado y lo que va de este. Lo sentimos mucho; pero podemos asegurarle que la falta no está en nosotros, pues se lo remitimos siempre, sino en el desahucio que reina en el ramo de correos.

Llamamos la atención del Sr. Director de Comunicaciones para que se halle este ramo y los perjuicios que con él se signan á las empresas y á los particulares.

Se ha repartido el núm. XVIII de La Moda Elegante Ilustrada, correspondiente al 14 del corriente, que contiene los artículos: Trajes de casa y paseo. — Velo bordado á punto de Genua. — Saco de viaje. — Dos velos para butacas. — Jardinería

suspendida.—Vestido de popelina de seda gris.—Paletó de tafetan negro.—Pelinados.—Trajes de verano para señoras y niñas. Grabados.—Explicación de los grabados.—Las armas de la mujer, por doña María del Pilar Sinués de Marco.—Poesías: Tu recuerdo, á... por D. Rogelio Jove y Bravo; La muerte del corazón, por D. Manuel Millán.—Historia de Sibia, por Mr. Octave Feuillet, de la Academia francesa, traducida por la señorita doña Olorentina de Rangel y Ortiz (continuación).—Kcos de la moda.—Recetas caseras.—Explicación del figurin iluminado.—Anuncios.—Anuncios.—Salto de caballo. Recomendamos á nuestros lectores fijen su atención en los anuncios que de este periódico insertamos.

El Alcalde de Gergal (Almería), tiene á los Maestros al corriente en el pago de sus haberes, y en la pascua de resurrección, hasta quiso adelantarnos el trimestre, lo cual no aceptaron aque los aunque le quedaron muy agradecidos. El citado alcalde, que lo es D. Joaquín Campany, y los demás individuos del Ayuntamiento, demuestran el mejor interés, no solo por los Maestros, sino por los demás ciudadanos, procurando verdaderas economías en beneficio de todos y principalmente de los labradores.

Se ha dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública desestimar la instancia del Ayuntamiento del pueblo nuevo del Mar, sobre traslación de los maestros del distrito de Cañamelar al del Cabañal. D. Andrés Roca y D. Antonio Lecha, porque los Ayuntamientos solo están autorizados á trasladar los Maestros de un punto á otro del mismo distrito, pero no de un distrito á otro como se ha efectuado en el caso presente.

Dice el Aguijón de Murcia: «Me ocurre una idea. En el caso en que los alumnos de esta Universidad afectos á la causa carlista, determinaran tirarse á la calle, á quien proclamarían cabecilla? ¿Luego según el festivo colega, hay estudiantes en la Universidad de Murcia que quieren tirarse á la calle? hombre, no lo creemos: serán palabrerías, como los batallones de estudiantes de Madrid.—(La Gaceta Escolar.)»

Dice El Monitor: «Bien informados estábamos al asegurar en uno de los números anteriores que la orden de pago del material de las Escuelas correspondiente al tiempo marcado en el Real decreto de 21 de Enero de 1871 habia llegado á la Administración económica de esta provincia, puesto que obra en dichas oficinas desde últimos de Marzo, en términos que nosotros mismos hemos visto ya ultimados los trabajos, y si no se han expedido las oportunas órdenes á las Administraciones subalternas es por causa de las críticas circunstancias que atravesamos.»

Esto mismo pasa en otras muchas provincias, y por eso hemos llamado órdenes de farsas todas las que se dan con conocimiento de que no se pueden cumplir.

En Francia se habla de un nuevo método para enseñar á leer en quince días á un niño con dos lecciones diarias. A ese paso pronto veremos en el reino vecino abogados de diez años de edad y ministros á los trece ó catorce.

En la sesión del Congreso del día 13, el Diputado Sr. Fernandez Izquierdo reclamó la estadística de los españoles mayores de 14 años que no saben leer y escribir, y preguntando si se presentaría alguna plan de enseñanza general, anunciaba para entonces una interpelación sobre la ignorancia del país. El Ministro ofreció presentar los datos que se piden y contestar á la interpelación.

Sobre la contestación que dé llamamos la atención de nuestro querido amigo Sr. Bosch, que no cree sean más los que no saben leer y escribir, que los que saben.

Leemos en El Siglo Médico: Dicese que el Dr. Calleja, catedrático de anatomía de esta Facultad, ha recibido algunos anónimos amenazándole si es riguroso en los próximos exámenes. A tal punto han llegado las cosas, que los profesores habrán de ir antes de mucho al examen provistos de revólver. Esa es la libertad de enseñanza que muchos quieren: libertad de no aprender y salir aprobado.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.—Señor: Invitados los Claustros de Facultades, Escuelas é Institutos oficiales para proponer las modificaciones que consideraran necesarias en la legislación que actualmente rige para exámenes de asignaturas y ejercicios de grados académicos, todos han contestado exponiendo ámpliamente su dictamen. Divergencias hay en la apreciación de los sistemas hasta ahora ensayados, opiniones encontradas sobre los que les deben sustituir; pero la conformidad es completa acerca de la necesidad imprescindible de reformar lo existente. Empresa es esta, no para improvisada; pero que el Ministro que suscribe se propone llevar á cabo con maduro consejo, y rodeándola de cuantas garantías de acierto puedan prometerle duración y prestarle autoridad.

Próximo á terminar el presente curso, no es posible acudir sino á lo más urgente. De todos lados se señalan los inconvenientes de la intervención de Jueces extraños al Profesorado en la constitución de los Jurados de exámenes. Escasas en muchas localidades las personas adornadas del título correspondiente, sin medio de compelerlas á admitir el cargo, ni á desempeñarlo con puntualidad si lo aceptan, y más inclinados tales Jueces, contra la esperanza que hizo introducir esta novedad, á favorecer la lenidad que á mantener un conveniente rigor.

No ofrece la misma identidad de pareceres la cuestión de notas de exámenes. Predomina, sin embargo, por gran mayoría la idea de la vuelta al sistema gradual de censuras, expuesto ciertamente á abusos, pero que se juzga estímulo indispensable para los alumnos. Tales son los puntos sobre que versa la reforma que, formulada en el adjunto proyecto de decreto, tiene el honor de someter á la alta aprobación de V. M. el Ministro de Fomento. Madrid 17 de Mayo de 1872.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

Decreto. Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados los artículos 5.º y 12 del decreto de 6 de Mayo de 1870.

Art. 2.º Sustituirán á los artículos derogados por el anterior los siguientes:

«5.º La calificación en los exámenes será de sobresaliente, notablemente aprovechado, aprobado y suspenso; y en los grados de sobresaliente, aprobado y suspenso.»

«12. Los Jurados de exámenes, así como los de oposición á premios en los establecimientos oficiales de enseñanza, se compondrán de tres Jueces, que serán: el Catedrático de la asignatura y otros dos de asignaturas análogas, nombrados por el Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela. Para los alumnos libres, cuyo Profesor tenga el título respectivo y haya de formar parte del Jurado, este se compondrá del Catedrático oficial de la asignatura, de otro de asignatura análoga nombrado por el Decano ó Director y del expresado Profesor.»

Art. 3.º Cuando la concurrencia de examinandos fuere considerable, podrá acordar el Claustro que entren á formar parte del Jurado personas extrañas al Profesorado oficial, pero con el correspondiente título.

Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que D. Casimiro Torre de Castro, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, cese en el cargo de Rector de la misma Escuela, quedando satisfecho del celo y diligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr. Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio Casares, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago; el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrarle Rector de la misma Escuela, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José María Frías, Catedrático de la Facultad de Derecho y Vice rector de la Universidad de Valladolid; el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrarle Rector de la misma Escuela, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Consignada desde hace dos años en el presupuesto general de gastos del Estado, sección 7.ª, capítulo 16, art. 1.º, la cantidad de 12.000 pesetas para promover, mediar ó premiar la composición de obras relativas á sabios ó filósofos españoles, sin que de ella se haya hecho uso todavía; S. M. el Rey (Q. D. G.), deseando que no queden por más tiempo defraudados los altos y patrióticos fines que las Cortes Constituyentes se propusieron al votarlas, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se celebrará un concurso académico para premiar monografías histórico-crítico-bibliográficas en que se den á conocer bajo todos aspectos y en todas sus relaciones la vida, obras y doctrinas de Juan Luis Vives, del Doctor espíritu Santo, de Sebastian Fox Morcillo ó de Domingo de Soto; la influencia que en el carácter de las mismas tuvieron su siglo y los precedentes, la que ellos á su vez ejercieron sobre sus contemporáneos y la posteridad; y por lo que respecta á Suarez, la historia de la escuela filosófico-teológica á que dió nombre.

2.º Para dirigir el certamen, calificar los trabajos que á él se presenten y adjudicar los premios se formará un Jurado compuesto de 11 individuos, dos por cada una de las Academias Española, de la Historia de Ciencias morales y políticas y otros dos por cada una de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid, completándose dicho número con el Director de la Biblioteca Nacional. Si algún Vocal no pudiese continuar desempeñando su cometido, la corporación de donde proceda elegirá el que haya de reemplazarle.

3.º Podrán concederse dos premios, consistente el primero en 3.000 pesetas y 500 ejemplares de la obra laureada, y en 1.000 pesetas y 500 ejemplares el segundo. Para obtenerlos no bastará el mérito relativo; será preciso el absoluto. El Jurado tendrá en cuenta, sin embargo, las mayores ó menores dificultades de cada asunto.

4.º Las obras que se presenten en opción á estos premios deberán estar escritas en castellano y en estilo literario y correcto, y ser bastante extensas para que llenen cuando ménos un tomo en 4.º español de regular volumen.

5.º Los manuscritos se entregarán anónimos antes del día 1.º de Octubre de 1874 en la Dirección de Biblioteca Nacional, encabezados con lemas iguales á los puestos en el sobre de los pliegos cerrados que deberán acompañarlos conteniendo los nombres de los autores respectivos.

6.º Terminado el plazo de que habla el artículo anterior el Director de la Biblioteca Nacional pondrá su conocimiento de las Academias y Facultades expresadas en el art. 2.º para que designen los individuos de su seno que hayan de representarse en el Jurado, de suerte que éste quede constituido en el más breve término posible, nombrando su Presidente y su Secretario.

7.º La pública y solemne adjudicación de los premios, si é ello hubiere lugar, se verificará en el paratiro de la Universidad de Madrid en el mes de Abril siguiente, quemándose los pliegos que contengan los nombres de los autores y premios, y leyendo el Secretario una Memoria en que dé cuenta de los trabajos exhibidos en el certamen, y exponga las razones que el Jurado haya tenido para otorgarlas ó no el galardón prometido. Esta Memoria se publicará en la Gaceta, sin que de no haya lugar á la adjudicación de premios, con el fin de que los autores aspirantes á estos puedan aprovecharse de sus advertencias para la mayor perfección á sus trabajos.

8.º Esta Memoria se repetirá anualmente, sirviéndole de asunto cuatro de los más ilustres polígrafos ó filósofos españoles que el Gobierno designare con la mayor anticipación posible; así como las corporaciones científicas é literarias que hablan de tener representación en el Jurado, siempre que las Cortes votes el crédito al efecto necesario ó lo declaren permanente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los Sres. D. Angel Rico y Valeriano, D. Trifino Gamazo y... D. Angel Rubio Ibañez, D. Sabello Vera y Vazquez...

ESCUELAS VACANTES.

Table with columns for provinces (Provincia de Valencia, Teruel, Navarra) and lists of schools with their respective fees and subjects.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales...

MURCIA.—La Junta provincial ha acordado que se abran las vacantes de la plaza de Profesor de Religión y moral... HÁLAGA.—El Gobernador de esta provincia ha acordado...

SECCION DE NOTICIAS.

Hoy a las 9 de la noche se celebra en el Paraninfo viejo de la Universidad la segunda sesion de la Academia de Profesores...

res, en la que se discutirá el tema expuesto en la anterior por el dignísimo Catedrático de la Facultad de Ciencias D. Juan Vilanova.

Como resultado de la crisis del ministerio y de la dimision presentada por este, se nombran ya varios candidatos por el Ministerio de Fomento...

Contestando la Direccion general a una consulta del Director de la Escuela normal de Valencia, ha resuelto que compete a este, y no a la Junta local, percibir la cantidad destinada al material de la Escuela Práctica...

Han sido desestimadas las instancias de los Municipios de Voso (Santander), y Foz (Huesca), pidiendo autorizacion para suprimir escuelas.

La Junta provincial de Barcelona ha acordado elevar una comunicacion a la Direccion general del reino, rogando a dicho centro que se sirva proponer al Gobierno de S. M. la modificacion de la regla 9.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870...

Señ ya varios los Catedráticos que no habiendo jurado la Constitucion solicitan volver al profesorado, acogiéndose a la real orden que recientemente ha expedido el ministerio de Fomento sobre este particular...

En Lion vuelven a abrirse con el mayor interés las Escuelas católicas.

En Paris pasan de ciento las que están a cargo de Corporaciones religiosas y en ellas hay tantos alumnos como en el doble número de aquellas que sostiene el Ayuntamiento.

Han sido indultados del resto de las penas que estaban sufriendo los estudiantes de la Habana que fueron condenados a presidio por los acontecimientos en que tomaron parte.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha resuelto proveer por concurso la cátedra de Clinica Quirúrgica vacante en la Universidad de Santiago.

Muy pronto se publicará el tercer cuaderno ó sea la entrega 30 del Compendio clínico que está dando a luz el Doctor Tejada y España, para repartirlo a sus suscritores.

Las escuelas normales de Soria y Santander van a ser elevadas a la categoria superior, para lo cual se ha presupuestado lo necesario.

Hace pocos días falleció el Maestro de Música, D. Francisco Macip, dejando en el Mayor desconsuelo a precaria situación a su esposa e hijos. Para aminorar tanto desgracia se ha abierto una suscripcion, cuyas cantidades pueden entregarse a D. Antonio Comerma, Maestro de una de las Escuelas públicas de San Gervasio de Casolas, quien las hará efectivas a la familia viuda del Maestro cuya muerte tenemos el sentimiento de anunciar.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Aun cuando la rebelion carlista decrece de día en día, según datos imparciales, todavía no puede darse por completamente terminada, ni saberse a punto fijo cuando terminará, equivaliendo las partidas todo encuentro con las tropas y ocultándose en el intrincado laberinto de las selvas y montañas que cubren las provincias vascas.

El batallon cazadores de Mendigorria, atacado por fuerzas superiores al salir de Oñate, sostuvo una brillante retirada, no sin experimentar sensibles pérdidas. Fortificándose en la poblacion esperó a la defensiva la llegada de otras fuerzas que se dirigieron a sacarla de tan comprometida posicion.

Cuenta una carta anónima que publica La Esperanza, que en la accion de Oroquieta un maestro de escuela que no hacia más que descargar las carabinas que tres bisochos le cargaban causó veintidos bajas a la division Moriones. Muchas nos parecen, a no ser que los demás compañeros suyos de faccion no causaran ninguna otra con sus disparos.

El Ministerio Sagasta ha caído. Vamos a relatar brevemente la causa de su dimision. Se habian dirigido en el Congreso varias interpeleciones al gabinete sobre el hecho de haber tomado sin las formalidades debidas dos millones de la caja de Ultramar. Al principio aquel se encerró en la mayor reserva dando por causa el haberse destinado dicha canti-

dad a gastos secretos. Por último, el expediente de los dos millones fué remitido al Congreso, y según vemos en los periódicos políticos estaba justificado el empleo de dicha cantidad por multitud de denuncias de oscuros y secretos políticos, denuncias tales y tan estupidas, que han llenado de asombro a todo el mundo. En efecto, parece que en dichas denuncias se lanzan acusaciones a los jefes de todos los partidos, a quien suponiéndole inspirador del proyecto de apoderarse del dinero para incendiar con petróleo las fábricas de Cataluña, y a otros se los presenta conspirando en casa de una elevada dama; pero lo que es más grave, hasta se llegan a lanzar acusaciones contra personas de la situacion que ocupan ó han ocupado puestos de la mayor confianza, y aun llega, diósea, a acusarse en cierto sentido a una persona tal, que su nombre está fuera de discusion. En vista del escándalo producido por tal expediente, y conociendo el gobierno su torpeza, presentó el 21 la dimision en manos de S. M. quien la ha aceptado.

El general Topete está encargado de formar ministerio, de acuerdo con el duque de la Torre, que no regresará por ahora. El Sr. Topete ha llamado a conferenciar al Sr. Albarada, que se cree entrará en Fomento.

EXTERIOR.

Ya hemos dado cuenta hace poco, de los experimentos que se están haciendo en los Estados Unidos para volver a la vida a los ahorcados por medio de la electricidad. Hace pocos días en una poblacion de dicha república ha sido ahorcado un criminal, y la noche misma de la ejecucion pasando un comerciante por las inmediaciones del lugar de su sepultura observó en el gentío. Ocultándose entre las ramas de un árbol y púsose a observar. Dos blancos y un negro desenterraban el cadáver del ahorcado. Los primeros eran médicos, quienes despues de verificada la exhumacion aplicaron al que parecia cadáver los hilos ó réoforos de un aparato galvanico, poniéndose aquel en pie y erizando a su vez. El negro asustado dió gritos y los médicos lo mataron de un golpe y lo enterraron en la abierta sepultura. Tranquilos ya siguieron haciendo obrar la pila y por último hicieron tragar ó respirar (pues el observador no puede dar cuenta exacta de ello) al ahorcado el contenido de un frasquito. Al poco tiempo dijo uno de los galenos:—Ya late el corazón. Pocos minutos despues el ajusticiado recobraba el conocimiento y el habla, y preguntándole como le habia ido dijo que despues de la primera impresion dolorosa sentida cuando le apretaban la nuez, sintió en todo su cuerpo un estremecimiento indefinible de placer, lo que le hacia decir que la muerte del ahorcado era la más deliciosa de todas, y despues perdió el conocimiento. En esto el escondido observador hizo ruido por haberse roto una rama del árbol, y entonces asustados echaron a correr médicos por un lado y resuscitado por otro.

Y al lector dijeres ser invento, Así cual lo he leído, tal lo cuento.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mr. D. R. R.—Puerto Santa María.—Se le remiten prospectos. Mr. D. V. M. D.—Horeajo de la Sierra.—Queda hecho el cambio que indica. No lo contestará.

MADRID:—1873.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justa, Isabel la Católica, 23, 2.ª

SECCION DE ANUNCIOS.

ALMANAQUE de la GACETA DE INSTRUCCION PRIMARIA PARA EL AÑO DE 1873. LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Correos, 12, prol. Madrid a la de El Magisterio Español. Precios de La Ilustracion Española y Americana y de La Moda Elegante Ilustrada.

LECCIONES DE ARITMETICA PARA USO DE LOS NIÑOS. D. D. Terrojo. GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA. POR D. MARIANO MAÍMO.

PLUMA ITURZAETA, para escribir el caracter español en las Escuelas. CONSTA DE 5 REGLAS correspondientes al papel postado de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º que sirve tambien para 6.º y papel blanco. PRECIO DE LA CAJA 1/2.

